

BAQUEDANO, 31 DIC 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2825

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. **Ordinario Nro. 20 del mes de diciembre del 2010, del Jefe de Práctica de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta.**
2. **La disponibilidad presupuestaria Municipal.**
3. **El inciso 3° del artículo 8 del D.F.L Nro. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.**
4. **La ley 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".**
5. **El artículo 1° del decreto ley 2080 del año 1977 del Ministerio de Hacienda.**
6. **En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

CONSIDERANDO

Que, el decreto de ley 2080 del año 1977, autoriza la práctica profesional, en el sector público de egresados y estudiantes de profesiones universitarias.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Alejandro Bravo Palacios, cédula nacional de identidad Nro. 13.633.462-k, Alumno en Práctica Profesional de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta, de fecha 31 de diciembre del 2010, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 02 de abril del 2011.
2. **PÁGUESE** al señor Bravo Palacios la cantidad mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos, retención incluida), por conceptos de movilización.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal e Interesado.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



[Signature]
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DANIEL ALEJANDRO BRAVO PALACIOS

En Baquedano a treinta y un día del mes de diciembre del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante, don Sergio Elías Vega Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único siete millones novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres guión seis, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y don Daniel Alejandro Bravo Palacios, cédula nacional de identidad y rol único trece millones seiscientos treinta tres mil cuatrocientos sesenta y dos guión k, Alumno en Práctico de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta, celebran el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ley 2080 del año 1977 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la práctica profesional, en el sector público, de egresados o estudiantes de profesiones universitarias.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato a honorarios con don Daniel Alejandro Bravo Palacios, con el objeto para que pueda cumplir con su práctica profesional desempeñando labores pertinentes a su formación académica, en la Secretaria Municipal de esta Entidad Edilicia.

TERCERO : Para dar cumplimiento a la Práctica Profesional, de acuerdo a lo establecido en los requisitos académicos, el señor Bravo Palacios, deberá desempeñar en esta Entidad Edilicia un periodo no menor a 500 horas (quinientas horas).

CUARTO :El señor Bravo Palacios, en su calidad de alumno en práctica sólo percibirá una asignación de movilización mensual equivalente a un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), retención incluida, el cuál será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a la asignación de movilización de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de don Daniel Alejandro Bravo Palacios, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende Nro. 452, de la localidad de Baquedano.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del tres de enero al dos de abril del dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra de poner término anticipado, o bien el alumno en práctica profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio a la Municipalidad.

SEXTO :Los Gastos en que incurra este contrato a honorarios, se imputarán a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 ítem 03 asignación 007 "Alumnos en Práctica"

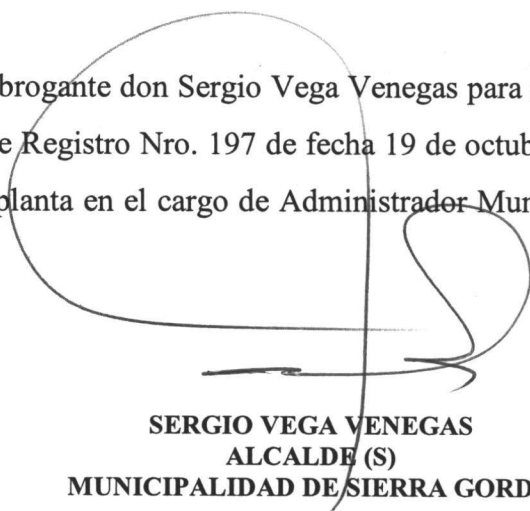
Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Daniel Bravo Palacios, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SÉPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

SEPTIMO :La personería del Alcalde Subrogante don Sergio Vega Venegas para actuar por orden del Alcalde, consta del Decreto de Registro Nro. 197 de fecha 19 de octubre del 2009, que nombra al suscrito en calidad de planta en el cargo de Administrador Municipal Grado 7° E.M.S, de esta Entidad Edilicia.



DANIEL BRAVO PALACIO
RUT N° 13.633.462-K



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA